

PI 679

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 OCT 2015**

VISTO: la petición formulada por la Administración Nacional de Correos presentada el 6 de octubre de 2015 al amparo de lo previsto en la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicitó información del Inciso 02 "Presidencia de la República" referida a comunicaciones postales comprendiendo servicios de admisión, procesamiento, transporte y/o distribución de cartas, impresos, paquetes, encomiendas o cualquier otro servicio prestado por el Correo Uruguayo;

II) que concretamente solicitó que se le informe el monto del gasto en ese rubro en los Ejercicios 2013 y 2014, el monto proyectado para los Ejercicios 2015 y 2016 y el porcentaje para el Correo Uruguayo y para correo privado;

CONSIDERANDO: I) que se recabó información de las reparticiones de este Inciso, habiendo proporcionado los correspondientes datos la División Financiero Contable, Casa Militar, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, Instituto Nacional de Estadística, Oficina Nacional del Servicio Civil, Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y Junta Nacional de Drogas;

II) que revistiendo la calidad de información pública, se accederá a la petición formulada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédase a la solicitud formulada por la Administración Nacional de Correos y en su mérito entréguese copia autenticada del Expediente GEX 2015/02001/01075 en el que se tramitó la petición.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

α